

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “UN PATRIMONIO PARA TU FAMILIA”.

CONSIDERANDO

Que es deber y obligación del gobierno municipal implementar acciones encaminadas a combatir la desigualdad y marginación social de sus ciudadanos, por lo cual se considera la creación del Programa “Un patrimonio para tu familia” por motivo de que en la actualidad los habitantes del Municipio de Autlán de Navarro no cuentan con un patrimonio propio y también existen demasiadas familias que viven en una casa de arrendamiento y por consecuente no pueden disponer de su patrimonio propio.

En datos y estadísticas emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en una consulta correspondiente al 15 de marzo del año 2020, nos arroja un dato al año del 2015 que el porcentaje de viviendas alquiladas hasta esa fecha es de un 24.5% del total de las viviendas habitadas, el cual corresponde a una cuarta parte aproximadamente de toda la población Autlense. En relación a la estadística mencionada anteriormente también se cuenta que existe un promedio de 283 viviendas que corresponden a departamentos o vecindades que se pueden considerar como viviendas en arrendamiento.

De igual forma en estadística registrada por los diferentes censos levantados se registra que existe una cantidad de 20 viviendas en las cuales habitan más de dos familias o que comparten la vivienda, por lo tanto, es un dato en el cual se consideran familias sin algún patrimonio propio.

MARCO NORMATIVO

Tomando en cuenta el contexto de estadística anterior y que el municipio tiene su propia personalidad jurídica y este maneja su patrimonio conforme a derecho consagrado con el *artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Y que el Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro se encuentra facultado para llevar a cabo el presente programa de acuerdo con el *Artículo 4° párrafo 7 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 25 fracción III y 33 Apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, Artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley General de Desarrollo Social, Artículos 5, 7 fracción IV y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y los Artículos 30 fracción XIX, 225 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Municipio de Autlán de Navarro*.

DISPOSICIONES GENERALES

1- GENERALIDADES

1.1- DEFINICION DEL PROGRAMA

El programa “Un patrimonio para tu familia” es un programa en el cual los beneficiarios serán acreedores para adquirir un terreno para construcción de su patrimonio, mismo que lo podrán adquirir con facilidades de pago y con documentación legal que acredite en su favor la propiedad del terreno.

1.2- GLOSARIO DE ABREVIACIONES

- PROGRAMA: Programa “Un patrimonio para tu familia”
- TERRENOS: Lote que se adquiriera por los beneficiarios
- BENEFICIARIO: Persona que tenga la condición de beneficiaria del programa.
- PADRON DE BENEFICIARIOS: Listado de personas que recibieron el apoyo del programa.
- AYUNTAMIENTO: H. Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro
- DDHS: Dirección de Desarrollo Humano y Social del H. Ayuntamiento Constitucional de Autlán.

2- ESTUDIO DE PROBLEMÁTICA

2.1- DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

En el municipio de Autlán de Navarro, existen muchas personas que son padres o madres de familia que no cuentan con un patrimonio propio en el cual se puedan establecer por un largo tiempo y también favorecer a su economía. Este problema de poder adquirir algún bien inmueble es a causa de que la economía en este momento es inestable y no se cuenta con la posibilidad de poder adquirir un patrimonio a futuro.

En ese sentido, es importante mencionar que también actualmente la adquisición de un bien inmueble implica un costo elevado, ya que por diferentes motivos han subido valor los terrenos y lotes que se pueden adquirir para realizar alguna construcción de una vivienda, por lo cual es una más de las problemáticas que se presentan actualmente para la creación de un patrimonio propio.

2.2- DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN

“Un patrimonio para tu familia” es un programa en el cual los beneficiarios serán acreedores para adquirir un lote de terreno de aproximadamente 90 metros cuadrados, según el proyecto que realice el área de desarrollo urbano en coordinación con catastro municipal, para con ello los beneficiarios construyan su patrimonio, mismo que lo podrán adquirir con

facilidades de pago y con documentación legal que acredite en su favor la propiedad del terreno.

Este programa es un proyecto de apoyo gubernamental municipal de la iniciativa del actual presidente, en cual por medio del gobierno del municipal proporciona el terreno susceptible de lotificar, para dar certeza y seguridad jurídica a los beneficiarios.

3- INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

3.1- INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE OFICIAL DEL PROGRAMA: “Un patrimonio para tu familia”

MODALIDADES DE APOYO: Gestión para adquirir un terreno a bajo costo y en facilidades de pago para los ciudadanos autlenses prioritarios.

DERECHO SOCIAL: *Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:*
Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

3.2- INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA – ORGANIZACIONAL

PARTICIPANTES: *Funcionarios del Ayuntamiento y beneficiarios.*

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE: *H. Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro.*

DIRECCIÓN O UNIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA: *Dirección de Desarrollo Humano y Social.*

UNIDAD LEGAL DEL PROGRAMA: *Sindicatura y Jefatura Jurídica.*

3.3- INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL

TIPO DE PROGRAMA: *Infraestructura Social*

PERIODO DEL PROGRAMA: El programa dará inicio al día siguiente de su publicación, lo cual se estará transmitiendo por medio de la convocatoria y los medios de difusión del H. Ayuntamiento, y concluirá periódicamente hasta que se agote cada una de las etapas o en su caso la venta total de los lotes.

TOTAL, DE PERSONAS BENEFICIADAS: *Se indicará por el número de beneficiarios en los padrones.*

4- OBJETIVOS

4.1- OBJETIVO GENERAL

Otorgar las facilidades para que los ciudadanos puedan adquirir un terreno a bajo costo para que cada beneficiario por sí mismo realice sus construcciones de acuerdo a los lineamientos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal manera pueda empezar a formar un patrimonio propio, el cual el objetivo es garantizar una estabilidad económica dentro de los ciudadanos del municipio de Autlán de Navarro.

4.2 METAS DEL PROGRAMA

Otorgar la facilidad para que los ciudadanos del Municipio de Autlán de Navarro puedan acceder a la compra de terrenos para construir su patrimonio.

Aumentar el número de familias que cuenten con un patrimonio propio dentro del municipio.

Lograr crear una mejor estabilidad económica en los ciudadanos del municipio.

Ayudar a los ciudadanos a adquirir y regularizar sus terrenos para lo cual se encuentren en una situación jurídica legalmente establecida.

5- UNIVERSO DE ATENCIÓN

5.1- POBLACIÓN UNIVERSO

El programa será destinado exclusivamente para los ciudadanos originarios y que radiquen dentro del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

5.2- POBLACIÓN OBJETIVO

El programa será encaminado a todos los ciudadanos y residentes del Municipio de Autlán de Navarro que no cuenten con alguna propiedad o no tengan algún patrimonio propio, priorizando a las mujeres viudas, madres solteras, ciudadanos con discapacidad, y familias vulnerables.

6- COBERTURA GEOGRAFICA

El programa operara en beneficio del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

7- APOYO OTORGADO

El apoyo que se otorgará a los beneficiarios de este programa será que a través del Gobierno Municipal de Autlán de Navarro podrán adquirir un terreno para construcción el cual será dentro de la cabecera municipal.

Este apoyo tendrá la característica de poder adquirir el terreno con una facilidad de pago y así apoyar a las familias con su economía.

8- CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas que quieran acceder al programa, deberán presentar dentro de las fechas establecidas en la convocatoria lo siguiente:

- Un documento dirigido al H. Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro, Jalisco, donde expresen los motivos que se consideren para aplicar al programa. Esta información es considerada reservada por contener datos sensibles y confidenciales.

El presente programa se considerarán las solicitudes y se dará prioridad en el siguiente orden:

- Madres solteras y/o viudas, debiendo acreditar con las actas correspondientes.
- Familias prioritarias o de escasos recursos que no cuenten con algún inmueble.
- Familias que dentro de su núcleo cuenten con personas con discapacidad.
- Demás ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en este programa.

8.1- REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA

- **(Presentar el oficio a que hace mención el punto 8.)**
- Ser residente del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, con un mínimo de 5 años.
- No tener ningún bien inmueble registrado o adjudicado a nombre del beneficiario, concubino(a) o cónyuge.
- Comprobante de ingreso no mayor a 3 meses.
- Carta de residencia con la que acredite el segundo punto.
- Identificación oficial vigente y con domicilio en el municipio de Autlán de Navarro.
- Comprobante de domicilio.

8.2- CAUSAS PARA NO ACCEDER AL PROGRAMA

- Cuando no se cumpla con los requisitos establecidos.
- Cuando se presente documentación o información falsa.
- No pertenecer a la cobertura geográfica en donde operara el programa.
- Contar con algún otro inmueble.
- No podrán acceder más de una persona por familia al programa.
- Las demás que determine la instancia ejecutora.



AUTLÁN

Gobierno Municipal 2021 - 2024

- El presente programa quedara a al escrutinio público, por lo que de presentarse queja respecto algún beneficiario, y se verifique la veracidad, quedara rescindido del programa el beneficiario por actuar de mala fe.

8.3- PADRON DE BENEFICIARIOS

La Dirección de Desarrollo Humano y Social será la responsable de la elaboración del padrón de beneficiarios del Programa, debiendo apegarse a los lineamientos para la elaboración de padrones de la DDHS, cuidando en todo momento el manejo de datos otorgados por los beneficiarios.

8.4- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Recibir información oportuna y clara respecto a las condiciones y forma de entrega del apoyo del programa.
- Ser tratado con respeto, dignidad, equidad y sin discriminación por la DDHS.
- Acceder al apoyo otorgado por el programa.
- El beneficiario tendrá que, en caso de fallecimiento, establecer un beneficiario si llegara a faltar, siempre y cuando sucesor siga haciendo los pagos o se encuentre totalmente liquidado.

8.5- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y EL AYUNTAMIENTO

El presente programa, se realizará mediante un contrato, en el que se establecerán los tiempos y formas de pago, así como las restricciones que tendrá el beneficiario sobre el terreno, de igual forma deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Presentar la documentación requerida por el programa.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el programa
- Participar de manera conjunta con el programa.
- Respetar las presentes reglas de operación del programa.
- El apoyo al programa será solamente con el terreno a bajo costo, el valor no incluirá servicios municipales, en el entendido que los servicios públicos municipales se realizaran con participaciones de programas sociales estatales y federales a los que el Ayuntamiento tenga acceso, mediante la gestión correspondiente; en caso de no lograr los programas antes señalados, el beneficiario se obliga y compromete para que en coordinación con el Ayuntamiento coadyuben económicamente para que el Ayuntamiento de manera progresiva urbanice.





AUTLÁN

Gobierno Municipal 2021 - 2024

- El beneficiario se obliga a pagar una cantidad total de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), por la adquisición del lote, mismos que se compromete a pagarlos en un periodo de 2 años.
- El beneficiario se obliga a pagar los primeros diez días de cada mes, la cantidad descrita anteriormente, mediante parcialidades de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, ante la Tesorería Municipal, la cual a su vez expedirá un recibo oficial acreditando dicho pago.
- Todo beneficiario tendrá la restricción que no podrá vender o ceder los derechos del terreno, durante el pago ni durante un lapso de 10 años a partir de su titulación y/o escrituración; toda transmisión será nula, a excepción de fallecimiento del beneficiario y de acuerdo con el punto 8.4.
- Será causal de rescisión del contrato y pérdida del apoyo a el programa, si el beneficiario deja de pagar 3 mensualidades consecutivas, y quedará a su disposición las cantidades erogadas, y se pondrá a disposición de otro beneficiario.
- La posesión del lote de terreno se entregará una vez que las condiciones físicas, topográficas, urbanas y legales lo permitan; y hayan comprobado el pago total del inmueble.
- Una vez concluidos todos los pagos y encontrándose en posesión del lote el beneficiario, se procederá a entregar un título de propiedad y/o escritura pública, a su nombre o a nombre de algún beneficiario en el caso descrito en el punto 8.4 en su último párrafo, por lo cual, el costo y gastos que genere el título y/o escritura será cubierto a costa del beneficiario.

9- PROCESO DE OPERACIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL MUNICIPAL:

1. Presentación del programa.
2. Difusión de la convocatoria para acceder al beneficio del programa “Un patrimonio para tu familia”.
3. Registro y recepción de documentación de los beneficiarios al programa.
4. Proceso de revisión y vigilancia de documentos.
5. Aprobación de los beneficiarios al programa, la cual se realizará y resolverá por medio de un comité de evaluación, que será conformado por presidente municipal, sindico, secretario general, encargado de la hacienda y Director de Desarrollo Humano y Social, mismos que tendrán la obligación de evaluar la situación de cada





persona que se inscriba al programa, mediante el oficio de exposición de motivos personales y con la realización de una búsqueda registral de inmuebles, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o la Dirección de Catastro Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco.

6. Notificación personal al beneficiario que sea elegido.
7. Firmas de contratos y documentación legal.

10- DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

La difusión del programa se llevará a cabo por medio de la red social “Facebook” mediante la página oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Autlán que lleva por nombre “Gobierno de Autlán”, será publicado en la página oficial web que tiene como dirección www.autlán.gob.mx, también será difundido en las diferentes estaciones de radio del municipio de Autlán de Navarro al igual que en los diferentes diarios informativos locales de la ciudad.

11- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Desarrollo Humano y Social dará seguimiento de la operación del programa y en cuanto a los resultados que otorgue el programa se realizara la evaluación para comprobar si se cumplió con los objetivos planteados en el proyecto y durante la operación del programa.

12- TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Dirección de Desarrollo Humano y Social será la responsable de entregar la información pública para su debida publicación que esté relacionada con el programa, esto fundamentado y cumpliendo con los requisitos del Artículo 8, fracción VI, inciso D) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De igual forma la DDHS será la responsable de darle el tratamiento adecuado de los datos personales proporcionados por los beneficiarios del programa, el cual lo realizara de manera responsable y conforme al aviso de privacidad de la DDHS y con derecho establecido en los artículos 21 y 21-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en apoyo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.





AUTLÁN
Gobierno Municipal 2021 - 2024

13- AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del programa estará a cargo del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, debiéndose establecer los mecanismos necesarios que permitan la verificación de entrega de los productos y para las comprobaciones correspondientes.

14- DENUNCIAS Y QUEJAS

Los beneficiarios finales tendrán derecho de presentar quejas y denuncias, por lo cual pongo las siguientes formas y datos de contacto:

Oficina de la Dirección de Desarrollo Humano y Social ubicada en la presidencia Municipal de Autlán de Navarro Jalisco en la calle Venustiano Carranza N.1

Vía correo electrónico:

Desarrollo.social@autlan.gob.mx

Vía Telefónica

317 38 2 52 00 Ext. 115

